

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.408 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Mesa Castellanos, contra la empresa “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 74 de 2011

En Madrid, a 18 de febrero de 2011.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto en funciones de refuerzo del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre don Fernando Mesa Castellanos, como demandante, y “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, como demandados, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Mesa Castellanos, contra la empresa “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de don Fernando Mesa Castellanos, acordado con efectos del día 30 de septiembre de 2010, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice al actor en 48.394,31 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el 2 de agosto de 1993 hasta la fecha de la presente resolución (18 de febrero de 2011), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 64,85 euros brutos diarios, lo que arroja una cuantía total de 14.526,40 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.667/11)